

# Olimpia

NOVIEMBRE DEL 2005. NÚMERO 1.

GRUPO DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA SOBRE PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS  
CON DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

- Comisión Permanente de la Mujer- Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras
- (Banco Popular y Desarrollo Comunal)
- Defensoría de la Mujer (Defensoría de los Habitantes)
- Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local (INAMU)
- Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres (INAMU)
- Asesoras de la Comisión Permanente de la Mujer (Asamblea Legislativa)
- Asesoría de género fracción del Partido Acción Ciudadana (Asamblea Legislativa)
- Asesoría de género fracción del Partido Liberación Nacional (Asamblea Legislativa)
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)
- Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (UCR)
- Agenda Política de Mujeres
- Consejo de los 12 Puntos
- Foro Autónomo de Mujeres

**Secretaría Técnica:** Lorena Camacho de la O coordinadora a.i. Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, Diana Fuster Baraona profesional ejecutiva, Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local



Comisión de Derechos Políticos de las Mujeres.

## INDICE

### Olimpia, su vida y los derechos políticos de las mujeres.

Diana Fuster Baraona ..... 3

### Sólo se reconocen derechos cuando se luchan por ellos.

#### Las luchas históricas de las mujeres costarricenses por sus derechos políticos.

Algunos hitos históricos. Lorena Camacho de la O y Randall Blanco Lizano..... 4

#### Los derechos políticos de las mujeres en los procesos legislativos.

Haydeé Hernández Pérez ..... 9

#### Las luchas por la paridad desde la Comisión de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Maribel Arroyo Valverde ..... 16

#### Participación política de las mujeres: una nueva estocada.

Lorena Camacho de la O ..... 26

**Créditos:** Elaborado por Area de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

**Supervisión General y edición:** Lorena Camacho de la O, coordinadora a.i. y Diana Fuster Baraona profesional ejecutiva (Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local-INAMU)

**Imágenes tomadas de:** Berrón, Linda. (1998) Olimpia, drama en cuatro actos. Editorial Mujeres.

J.C. Producción. (1998). **La Agenda de las Mujeres que pintaron el mundo 1999.** Editorial San Cristóbal.

Susan Fisher Sterling. **Women Artists. The National Museum of women in the arts.**(1995). Editor Abbe Ville Press.

# Olimpia, su vida y los derechos políticos de las mujeres

Diana Fuster Baraona<sup>1</sup>

Olimpia, es la ciudad de los dioses y diosas griegas y es el nombre de la revolucionaria francesa, luchadora hasta el final por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres, cuyo nombre hemos querido usar para el presente boletín. No es casualidad que este antiguo lugar sagrado coincida con el nombre de Olimpia de Gouges, es por ello que nos llena de orgullo a las mujeres y es el motivo para celebrar y recordar que las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, ha sido larga, dura, pero también fructífera.

Queremos resaltar la figura de Olimpia, como la primera mujer que de manera visible luchó por el reconocimiento de su condición de sujeta en la convulsa sociedad francesa de finales del siglo XVIII. Pero veamos algo de su vida: Olympe, su nombre real, nació en Montauban, sur de Francia en 1748. Su madre, Anne-Olympe Mouisset es lavandera y su padre Pierre Gouzes carnicero. La casan a los quince años con un comerciante mucho mayor que ella con la que tiene una hija. Muy joven, a los 31 años, queda viuda y decide trasladarse a París. Ahí aprende a leer y escribir y poco a poco va desarrollando su sueño de ser escritora. Se relaciona con escritores, actores y filósofos. Su afán de crecer la lleva a escribir obras de teatro (publica más de treinta).

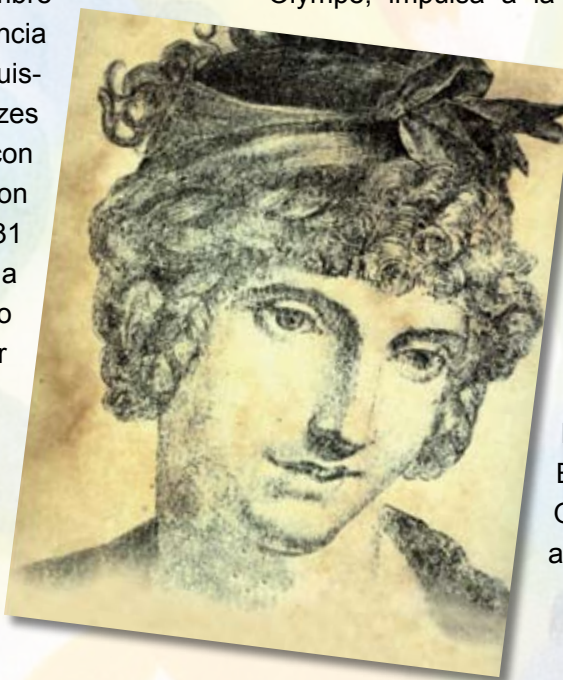
Los cambios sociales y políticos de la Revolución Francesa hacia la democ-

racia, la hacen involucrarse en este movimiento. No obstante, se da cuenta que en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, las mujeres y otros grupos sociales como los y las esclavas, estaban fuera de la condición de ciudadanía que reivindicaban los líderes de la revolución, por lo que la llevan a escribir la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791. Además, escribe obras de teatro en contra de la esclavitud y el racismo, redacta numerosos proyectos de ley que reparte por todo París sobre varias temáticas: en contra de la pena de muerte, por la descentralización del poder, entre otros. Este último, fue la razón por la que Roberpierre y un grupo de jacobinos la persiguieran, enjuiciaran y por último condenaran a morir en la guillotina el 3 de noviembre de 1793. Tenía cuarenta y cinco años.

No con el afán de desanimarnos, el ejemplo de Olympe, impulsa a la Comisión de Derechos Políticos de las Mujeres a continuar con el seguimiento, monitoreo y desarrollo de espacios de concertación y diálogo para el reconocimiento pleno de estos derechos.

## Referencia bibliográfica:

Berrón, Linda. (1998) Olimpia, drama en cuatro actos. Editorial Mujeres.



<sup>1</sup>Profesional ejecutiva, Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, INAMU.

# Sólo se reconocen derechos cuando se lucha por ellos

## Las luchas históricas de las mujeres costarricenses por sus derechos políticos. Algunos hitos principales

Lorena Camacho de la O<sup>2</sup>

Randall Blanco Lizano<sup>3</sup>. Agosto de 2005

### 1. Introducción

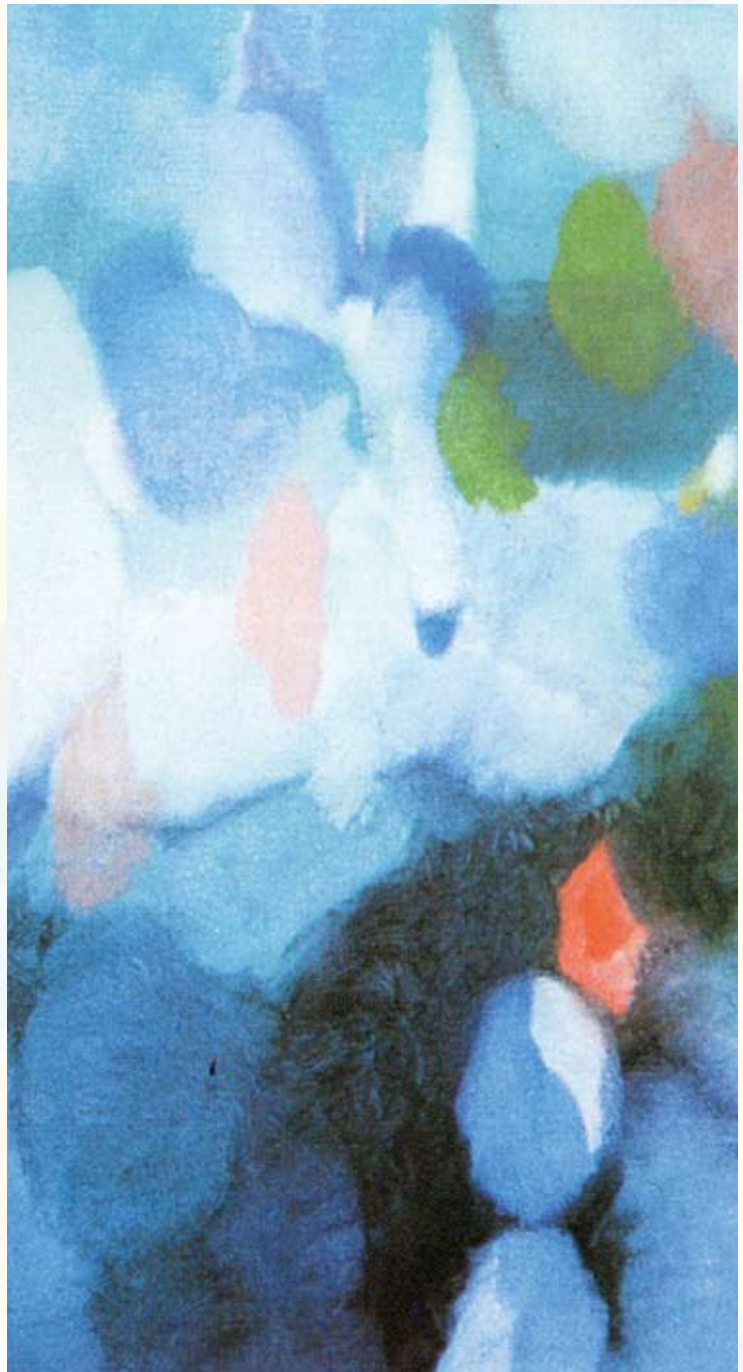
Las luchas históricas de las mujeres por alcanzar la ciudadanía plena en Costa Rica, han estado atravesadas por una serie de contradicciones, conflictos y obstáculos generados por la sociedad patriarcal y sus representantes (masculinos y femeninos) que a lo largo del tiempo han limitado un auténtico ejercicio de igualdad y equidad entre los géneros.

Podríamos mencionar, como lo hace Eugenia Rodríguez, las características, el inicio y las últimas luchas de las mujeres por una ciudadanía plena. Desde las disputas y las etapas caracterizadas por esta historiadora, pasando por los “argumentos” de los años veinte del siglo XX (a propósito de las discusiones por la aprobación del voto femenino) hasta llegar a las luchas por la Ley de Igualdad Social de las Mujeres y el establecimiento de la ley de cuotas; tenemos un acumulado histórico de derechos que se conquistan peleando y no como dádivas.

---

<sup>2</sup> Coordinadora a.i. Area Ciudadanía, Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU.

<sup>3</sup> Profesional Especialista, Area Ciudadanía, Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU



En este artículo deseamos puntualizar algunos de estos hitos principales y mostraremos que existe una relación directa entre las luchas históricas por parte de las mujeres y el reconocimiento de derechos.

## 2. Historia y luchas por la ciudadanía de las mujeres

Las luchas por la conquista de derechos civiles y políticos y del derecho al voto para las mujeres, datan de las últimas décadas del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Las luchas por las cuotas son de la última década del siglo XX y aquí mantenemos la tesis que es necesario seguir dando pasos firmes en la dirección de la justicia, la igualdad y la equidad.

La historia de los derechos políticos de las mujeres en Costa Rica, hasta la aprobación del voto femenino, tiene -según Eugenia Rodríguez (1999)- al menos tres etapas: de 1890 a 1910, de 1910 a 1923 y de 1923 a 1949, donde sostiene que:

“El proceso de conquista de espacios y de derechos civiles y políticos y del sufragio de las mujeres costarricenses, en 1949, en igualdad de condiciones con los hombres no fue producto del azar y de una simple concesión de los políticos, sino de una ardua y prolongada lucha por conquistarlos llena de avances, retrocesos y contradicciones, y en donde el movimiento feminista jugó un papel clave” (p.87).



Las características distintivas de cada etapa son presentadas por Rodríguez (op. Cit, p.89-93) de la siguiente manera:

- ✓ 1890-1910: se caracterizó por “la apertura de la discusión periodística y la formulación de los primeros planteamientos sobre la igualdad y los derechos políticos de las mujeres ante el Congreso. El derecho al voto femenino aparentemente fue planteado por primera vez en 1890 por el presidente José Joaquín Rodríguez, en un discurso legislativo sobre reformas electorales”.
- ✓ 1910-1923: “la lucha por el sufragio femenino adquirió mayor fuerza en el marco de la efervescencia sociopolítica y de las reformas electorales y

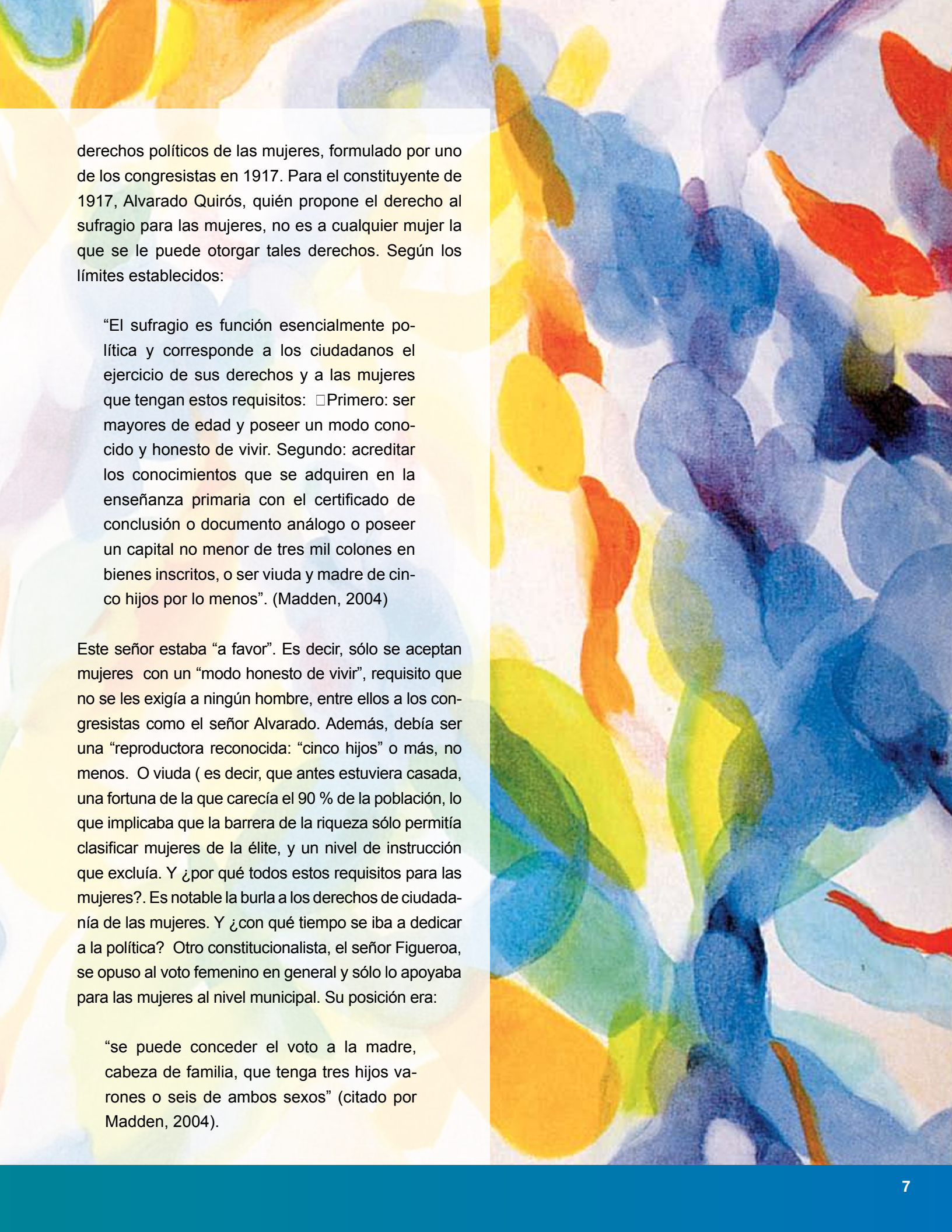
del auge del movimiento feminista internacional. Para 1923 tanto el Partido Reformista como el movimiento obrero incentivaron la participación de las mujeres en política y la igualdad de derechos de las mujeres. En el marco de la reforma electoral de 1913 toma mayor fuerza el debate sobre la igualdad y los derechos políticos femeninos en el cual sobresalieron los artículos del profesor Luis Felipe González Flores. En la lucha contra la dictadura y derrocamiento de los Tinoco (1917-1919) se da una activa participación de las mujeres”.

- ✓ 1923-1949: “se da una organización mas sistemática del movimiento feminista costarricense, estimulada por la efervescencia internacional que culmina con la fundación de la Liga Feminista en 1923 organización que tuvo un papel fundamental en la conquista del voto femenino, que se da por medio de un decreto ejecutivo el 20 de junio de 1949”.

Es importante señalar el destacadísimo papel nacional e internacional que tuvo su presidenta Angela Acuña Brown y que fueron las luchas dirigidas por las representantes de la Liga Feminista, las que culminaron casi 25 años después con la aprobación del voto femenino.

Y para llamar a la reflexión, recordemos la oposición total que mantuvo Monseñor Sanabria como líder de la Iglesia católica costarricense a la aprobación del derecho al voto en los debates de 1943 y esta “perla” de los “razonamientos” contra los





derechos políticos de las mujeres, formulado por uno de los congresistas en 1917. Para el constituyente de 1917, Alvarado Quirós, quién propone el derecho al sufragio para las mujeres, no es a cualquier mujer la que se le puede otorgar tales derechos. Según los límites establecidos:

“El sufragio es función esencialmente política y corresponde a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y a las mujeres que tengan estos requisitos: □Primero: ser mayores de edad y poseer un modo conocido y honesto de vivir. Segundo: acreditar los conocimientos que se adquieren en la enseñanza primaria con el certificado de conclusión o documento análogo o poseer un capital no menor de tres mil colones en bienes inscritos, o ser viuda y madre de cinco hijos por lo menos”. (Madden, 2004)

Este señor estaba “a favor”. Es decir, sólo se aceptan mujeres con un “modo honesto de vivir”, requisito que no se les exigía a ningún hombre, entre ellos a los congresistas como el señor Alvarado. Además, debía ser una “reproductora reconocida: “cinco hijos” o más, no menos. O viuda ( es decir, que antes estuviera casada, una fortuna de la que carecía el 90 % de la población, lo que implicaba que la barrera de la riqueza sólo permitía clasificar mujeres de la élite, y un nivel de instrucción que excluía. Y ¿por qué todos estos requisitos para las mujeres?. Es notable la burla a los derechos de ciudadanía de las mujeres. Y ¿con qué tiempo se iba a dedicar a la política? Otro constitucionalista, el señor Figueroa, se opuso al voto femenino en general y sólo lo apoyaba para las mujeres al nivel municipal. Su posición era:

“se puede conceder el voto a la madre, cabeza de familia, que tenga tres hijos varones o seis de ambos sexos” (citado por Madden, 2004).

Es decir, lo que habilitaba a las mujeres para el ejercicio de su ciudadanía, es que fueran madres comprobadas y en el colmo de las normas de exclusión el “constitucionalista” le fija un número determinado de hijos (no de hijas). ¿Qué clase de “constitucionalistas” habían en 1920 en Costa Rica? No se alejan mucho de los argumentos actuales que dominan los ámbitos ejecutivos, legislativos, municipales y religiosos.

### 3. Derechos políticos y sistema de cuotas en Costa Rica

De manera que estamos hablando de cerca de medio siglo de historia de luchas y conquistas, contexto en el cual se inscribe también las luchas por la legislación que garantizara cuotas de participación de las mujeres en los puestos de elección popular, que culmina con la aprobación de las cuotas del 40% en la legislación electoral costarricense. Aquí estamos hablando de nuevos procesos de luchas y negociación política que llevó cerca de dos décadas.

#### 3.1. Las cuotas mínimas de participación política de las mujeres

La acción afirmativa más conocida que se aplica en el campo de las desigualdades entre mujeres y hombres en la política, son las cuotas mínimas de participación de las mujeres en los puestos de decisión. Estas cuotas están destinadas a garantizar

la efectiva integración de las mujeres a los órganos de decisión de un partido y otras agrupaciones de poder.

Para abordar el tema de la participación política de las mujeres debe tenerse siempre presente que el principal dilema de las mujeres es el derecho a tener derechos, sobre todo pensando que tiene que romperse con la barrera sociocultural de construcción de la identidad de las mujeres, desde la cual ellas mismas no se consideran sujetas de derechos.

Así, las políticas públicas que promueven la participación de las mujeres deben proponerse como meta, que ellas obtengan cada vez más poder y control sobre sus vidas, más confianza en sí mismas, que se brinden más oportunidades y crezca el acceso a los recursos de diverso tipo y control sobre los mismos, tanto en el espacio nacional como en el regional, y sobre todo, en el local donde el protagonismo de las mujeres es mayor ya que es el espacio más cercano a ellas.

Como se ve, pareciera una constante de la historia política costarricense que, cada vez que se habla de derechos políticos de las mujeres, indefectiblemente tenemos que hablar de luchas.

### Referencias bibliográficas

Rodríguez, Eugenia (1999). *“Nicolasa, ¿Hábrase visto cosa igual?...” Los discursos sobre mujeres y participación política en Costa Rica (1910-1949)*. En: **Revista Parlamentaria**. Volumen 7, No.1, abril 1999. Asamblea Legislativa, República de Costa Rica.

Madden, Rosemary (2004). *Marco Jurídico de Ciudadanía de las Mujeres en Costa Rica en el ámbito de la participación política*. Informe de consultoría. Instituto Nacional de las Mujeres



# Hacia una Legislación con Equidad de Género

Haydeé Hernández Pérez<sup>4</sup>. Octubre 2005.

Se puede destacar que el periodo legislativo del 2002-2006 ha sido fructífero para la lucha que libramos las mujeres por una real equidad de género en Costa Rica. Olvidando sus diferencias políticas, los intereses que defienden y las prioridades que tenían como representantes territoriales o gremiales, las mujeres diputadas asumieron el firme compromiso de legislar a favor de la equidad entre los géneros a partir del ámbito que brinda la creación de leyes y el control político, en el ejercicio de los deberes parlamentarios.

Una primera actividad realizada a principios de la Administración fue la de lograr una agenda mínima común entre las diputadas y los diputados que tenían algún tipo de sensibilidad para el tema de equidad de género. Paralelamente, se promovieron varios talleres con el fin de incorporar la perspectiva de género en la formulación de leyes, capacitando al personal técnico legislativo.

Una vez establecidas las relaciones políticas, técnicas y administrativas, las señoras diputadas comprometidas con el tema, se avocaron a lograr la transversalización de género en todo el proceso legislativo .

## Un lenguaje inclusivo

Dentro de esta labor legislativa, las diputadas han tenido claro que para lograr una sociedad más igualitaria se debe empezar por el uso de un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres, ya que es uno de los más formidables formadores del pensamiento y la conciencia. Es el estructurador básico de nuestras categorías de pensamiento y por lo tanto es un excepcional me-



© Remedios Varo

<sup>4</sup>Doctoranda en Derecho Administrativo. Licenciada en Derecho. Diplomada en Relaciones de Género en Equidad. Asesora Parlamentaria.



canismo de producción y reproducción simbólica e ideológica, por ende refuerza la discriminación y los prejuicios.

Corregir un hecho discriminatorio lingüístico puede parecer artificial, pero la costumbre se genera rápido cuando la población hablante percibe su necesidad, y eso ha sido lo que ha sucedido y lo que está ocurriendo en varias leyes recién aprobadas y en varios proyectos ya dictaminados.

La aplicación del enfoque de género implica algo más que ciertos usos del lenguaje. Las lenguas son sistemas de comunicación creados por los seres humanos a su imagen y semejanza; por ello, en sociedades en las que se establece una diferencia social entre los sexos, existen divergencias estructurales y de uso entre la manera de hablar de las mujeres y la de los varones y la lengua creada por pueblos así caracterizados recoge y transmite una manera distinta de ver

a unas y a otros. Por tanto, el lenguaje es una forma de representarnos el mundo y tiene un doble poder reproductor y transformador de la realidad.

### **Representación equitativa como poder real de género**

Es una práctica reiterada de las presidencias del Poder Legislativo que las comisiones que ven temas sociales estén conformadas en su mayoría por mujeres y en aquellas Comisiones donde se deciden los temas económicos, agropecuarios o políticos estén integradas por hombres. Para que esto no siguiera sucediendo, las diputadas y algunos diputados comprometidos, presentaron un recurso de amparo a la Sala Constitucional contra el Presidente de la Asamblea Legislativa, por no nombrar mujeres en las Comisiones de Hacendarios, Económicos, Agropecuarios y por no nombrar hombres en la Comisión de Asuntos Sociales. Uno de los argumentos de ese recurso fue:

” Es muy importante el apoyo de los diputados en las iniciativas de ley que amparan los derechos de las mujeres, **pero no podemos permitir que asuman la representación de las mujeres en las comisiones en mención.** La mayoría de políticas de desarrollo social, económico y agropecuario han carecido en la práctica del enfoque de género, situación que hoy podemos reinvertir si estamos en igualdad las mujeres o los hombres en las referidas comisiones. La no incorporación de la perspectiva de género en las leyes reduce la efectividad de las políticas públicas e institucionales. Las leyes representan, en su formalidad la expresión del consenso social, la incorporación del género como referencia en las leyes crea una dimensión más humana de los derechos que se consagran. La Asamblea Legislativa es un reflejo de la sociedad como un todo. En consecuencia, no es posible que en órganos operativos tan importantes como son las Comisiones Ordinarias, no se otorgue suficiente representación a grupos que promueven intereses de la población femenina. ”

Este recurso fue declarado con lugar ( S.C.V 04819-03) y en una aclaración que se le pidió a la Sala (S.C.V.09020-03), ésta expresó **“es importante señalar que naturalmente el caso constituye un precedente que, como tal, es vinculante de modo general en los términos del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional...”**

En conclusión, a partir de este voto de la Sala Constitucional las futuras presidencias legislativas tendrán que conformar todas las Comisiones Legislativas, con al menos el porcentaje de mujeres que integren el Plenario Legislativo.

### **Las nuevas leyes**

La primera ley aprobada en este período fue la ley que promueve la paridad en todas las estructuras de toma de decisiones del Banco Popular, si bien es cierto este proyecto fue heredado de



la Administración 98-2002, fue en esta Administración donde se le incluyó el principio de paridad en las estructuras de toma de decisiones, gracias a una moción presentada por la Diputada Kyra De la Rosa Alvarado y el Diputado Sigifredo Aiza. La Ley No 8022, "Ley De Democratización De Las Instancias Del Banco Popular" obliga a todas las estructuras de toma de decisiones del Banco Popular a estar conformadas con un 50% de mujeres y un 50% de hombres, además se inició con la utilización de un lenguaje inclusivo al cambiar el nombre de su Asamblea a Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

En este mismo sentido, actualmente en el orden del día del Plenario Legislativo se encuentran dictaminados tres proyectos de ley que incorporan el concepto de paridad en sus textos, estos son :

- ✓ Expediente 14268 y Expediente 15312 : Proyectos que reforman el Código Electoral, los cuales establecen que todas las papeletas de elección popular y las estructuras partidarias deberán estar conformadas paritariamente y en forma alternativa de sexos los puestos de elección popular. Además se introduce la obligatoriedad, para que la contribución estatal que reciben los partidos políticos públicos sean también utilizados en la época no electoral para la capacitación y formación política de las personas, especialmente las mujeres. En el primer expediente se incorporaron la paridad y el porcentaje para capacitación en época no electoral. Gracias a mociones presentadas por la Diputada De la Rosa y el diputado Aiza, fue dictaminado en una Comisión especial y es más amplio su contenido. El segundo expediente es una iniciativa de la Diputada De la Rosa, apoyado por la Diputada Gloria Valerín y Margarita Penón. Este fue dictaminado en la Comisión de Asuntos de la Mujer y es más específico.
- ✓ Existe otro proyecto que ya esta dictaminado y actualmente se discute en el Plenario Legislativo y es el que reforma el Código Electoral en cuanto al financiamiento de los partidos políticos. Este proyecto incorpora el porcentaje de la deuda política para el financiamiento de capacitación en época no electoral: es

el Expediente 15796 con modificaciones presentadas mediante mociones de la Diputada Kyra De la Rosa Alvarado.

- ✓ Expediente 15160, iniciativa de la Diputada María Elena Núñez. Es otro proyecto que se encuentra dictaminado. Este proyecto que fue enriquecido por la diputada De la Rosa y apoyado por la Diputadas Gloria Valerín y Margarita Penón, obliga a nombrar paritariamente a mujeres y hombres en las Juntas Directivas de los sindicatos, asociaciones solidaristas y asociaciones de desarrollo comunal, federaciones y confederaciones.
- ✓ Además se encuentra otro proyecto que reforma la Constitución Política. Este proyecto pretende establecer constitucionalmente la obligatoriedad para que las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas estén conformadas paritariamente y así se elimine la costumbre de que solo en las instituciones de programas sociales se nombran mujeres.

Un informe del Banco Mundial del 2001 expresa que donde existen más mujeres en los grupos de toma de decisiones, hay más desarrollo y menos corrupción. Las mujeres deben luchar por tener la ciudadanía plena, que no solo consiste en tener el derecho a votar y a ser electa; sino también incluye el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública. Estos dos últimos aspectos son los que pretenden los proyectos mencionados. El derecho a la participación forma parte del ejercicio de la ciudadanía, este es el derecho que tienen todos los sectores de la población, entre ellos las mujeres, para que formen parte en la construcción de las decisiones que tienen que ver con la conducción de la sociedad en que viven.

### Más avances

Otros de los avances en materia de derechos humanos de las mujeres que se han dado en esta Administración son los siguientes:

- ✓ La equiparación salarial de las y los profesionales en enfermería y nutrición a las otras carreras de medicina a través de la Ley 8423, aprobada en el año 2004.
- ✓ Reforma al Capítulo VIII del Código de Trabajo, Ley del Trabajo Doméstico Remunerado, expediente Na 15417, iniciativa de las diputadas Kyra De la Rosa, Gloria Valerín y Margarita Penón. Este proyecto esta dictaminado y equipara la jornada laboral de las personas de servicios domésticos a las de todos y todas las trabajadoras.
- ✓ Expediente 15499, Ley General de Salud, proyecto que actualmente esta en discusión en la Comisión de Asuntos Sociales, en el cual se esta incluyendo el capítulo de derechos sexuales y reproductivos.
- ✓ Expediente 14879, Reforma al Código Municipal, Ley De Creación En Las Oficinas Municipales De Las Mujeres, iniciativa de la Diputada Gloria Valerín y apoyado por las diputadas Kyra De la Rosa y Margarita Penón. Este proyecto esta dictaminado y establece que los Concejos Municipales estén obligados a incorporar dentro de sus planes de trabajo, las políticas de igualdad y equidad de género, para lo cual es necesario tener oficinas municipales de la mujer con contenido económico.
- ✓ Expediente 14833, proyecto que establece la creación por ley el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra

las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, iniciativa de Gloria Valerín y apoyado por la diputada Kyra De la Rosa y Margarita Penón. Este proyecto está dictaminado y se encuentra en el orden del día del Plenario.

- ✓ Proyecto de Penalización de la Violencia en Contra de las Mujeres que sanciona como delitos una serie de conductas que ocasionan grave daño para la vida, la integridad personal, la libertad y la propiedad de las mujeres. Este proyecto se dictaminó, se le han dado dos primeros debates, lo han enviado a consulta a la Sala Constitucional y está en espera de ser aprobado por el Plenario Legislativo para que sea ley de la República.

- ✓ Expediente 15810, Ley de Cooperativas. Este expediente se encuentra actualmente en la Comisión Especial de Cooperativas, la cual aprobó un texto sustitutivo que incorporó múltiples reformas. Las Diputadas Kyra De la Rosa Alvarado y la Diputada María de los Ángeles Viquez incluyeron mociones para que en forma integral se utilice el uso del lenguaje inclusivo, la obligatoriedad para que todos los órganos cooperativos estén integrados en forma paritaria, además la creación formal con su respectivo presupuesto del Comité Nacional de las Mujeres y su representación obligatoria con derecho a voz y voto en todas las estructuras formales del movimiento cooperativo.



✓ Existen varios proyectos que están a punto de ser Leyes de la República, ya que están en discusión dentro del Plenario Legislativo, en los cuales la Diputada De la Rosa ha presentado mociones para incorporar el uso del lenguaje inclusivo y la transversalización de género. Entre estos proyectos tenemos:

- Expediente 13001, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
- Expediente 13755, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición.
- Expediente 13034, Regulación y Restricción De Casinos
- Expediente 14799, Ley De La Iniciativa Popular
- Expediente 14850, Ley Reguladora Del Referéndum

Pese a que Costa Rica ha reconocido en materia de género, el papel fundamental del Derecho como promotor y generador de cambios en las estructuras sociales, que hasta la fecha ha suscrito la mayoría de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y ha promulgado una gran cantidad de leyes y decretos que pretenden eliminar discriminaciones (por lo menos formalmente), las mujeres solo poseen el 1% de total de la tierra y el 10% de la riqueza y un 5% participan en los órganos de decisión de las diferentes instituciones.

Es un hecho constatable que las mujeres, en muchos sectores, son la mayoría: salud, enseñanza, movimientos sociales y también son aproximadamente el 50% de la población del país. Frecuentemente las mujeres son tratadas como recién llegadas a la política. Se dice que “se deben ganar el espacio” o “que los espacios no se regalan”, “que se deben hacer méritos para obtener cargos”, a pesar de estar siempre presentes en las contiendas electorales. Además, en estudios realizados por el Tribunal Supremo de Elecciones, son las que se abstienen menos de votar, por ello es que a pesar de los avances indicados anteriormente, falta mucho por hacer y por ello se espera que las próximas diputadas tengan un compromiso similar a las actuales y que sigan ampliando los derechos que nos corresponden, con una única meta: lograr una verdadera paz social en Costa Rica y una real distribución de la riqueza que beneficie en especial a las familias más desprotegidas, la mayoría bajo la jefatura de una mujer.

# Las luchas por la paridad desde la Comisión de la Mujer

## de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular

Maribel Arroyo Valverde<sup>4</sup>

### 1. A manera de introducción

Detenernos y recordar el significado del día 05 de noviembre del año 2002 resulta una oportunidad propicia para reseñar, analizar, celebrar y soñar con nuevos retos. No podemos olvidar esa fecha, dado el paso cualitativo, al ser publicada en el Diario Oficial

La Gaceta, en su calidad de Ley de la República, la ley n° 8322, denominada “Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal”, con la cual se establece la paridad en todos los órganos de representación y decisión de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Fueron muchos los años en que las delegadas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras implementaron gran cantidad de esfuerzos y mecanismos para lograr el reconocimiento de la cuota de participación, sin embargo, los resultados fueron nulos. Lejos de desestimar los esfuerzos anteriores las integrantes de la Comisión de la Mujer no claudican, por el contrario recurren a la Sala Constitucional y al Parlamento, siendo en este último Poder de la República que logran la reforma a la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, asegurándose su legítimo derecho a ser elegidas y con ello imprimirle a la institución financiera, propiedad de las y los trabajadores costarricenses, un necesario giro con perspectiva de género.



© "Autorretrato" Mari Mater

<sup>4</sup>Presidenta de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores del Banco Popular



## 2. Participación de las delegadas en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras:

La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, instancia de representación de las y los dueños del Banco Popular a través de los diferentes sectores sociales, se elige cada cuatro años. Durante sus primeros dieciséis años de existencia, hubo un comportamiento claramente discriminatorio para las mujeres, a manera de ejemplo podemos mencionar:

En el período 1994-1998, el 22% de la integración total correspondía a las delegadas y el restante 78% a los delegados. Este comportamiento se mantiene en el período 1998-2002, al mostrarse una participación cuantitativa de mujeres del 20% del total de 290 delegados y delegadas. Incluso en el período de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras 2002-2006, se nombra provisionalmente de agosto 2002 a marzo 2003, una Asamblea Plenaria que no constituye una excepción al constituirse con un 22% de delegadas.

No es sino por la imposición de cumplir con lo indicado por un Decreto Ejecutivo al obligar al Banco Popular a revisar los períodos de nombramiento de cada uno de las y los delegados, que entra en vigencia la Ley De Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular, constituyéndose la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras con una participación paritaria de hombres y mujeres.

Esta desigualdad se venía igualmente reflejando, no siendo extraño, en la elección de las mujeres en los puestos de decisión de la entidad bancaria. En el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, desde su creación en 1986 hasta el

año 2002, únicamente dos mujeres ocuparon puestos en dicho órgano. No fue sino hasta el año 2003, que una dirigente cooperativista, la señora Olga Morera Arrieta, gracias a la Ley de Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular, fue nombrada como Presidenta y por ende fue la primera mujer en ocupar ese cargo.

En la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, órgano de gran relevancia estratégica al ser el encargado de dictar las políticas a la administración del Banco, sólo una mujer ha participado en ella. Fue igualmente la Ley De Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular, el instrumento legal que permitió que doña Floribeth López Ugalde, dirigente sindical, ocupara la Presidencia de la Junta Directiva de nuestra institución bancaria por primera vez en su historia.

Pese a esta limitada participación en los órganos de representación y decisión algunas delegadas realizaron importantes esfuerzos por hacerse visibles y participar propositivamente en diferentes comisiones e instancias internas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras; por ejemplo en el Consejo de las y los Trabajadores, en las comisiones especiales constituidas para conocer y recomendar sobre la Integración de las Juntas Directivas de Sociedades Anónimas, Redacción de las Pautas y Orientaciones Generales, Análisis Financiero, entre otras.

Esta participación implicaba un estudio detallado de numerosos documentos, inversión de muchas horas en reuniones y discusiones, preparación y exposición de informes al Plenario; pese a este valioso esfuerzo de las delegadas por participar en la toma de decisión, el liderazgo de las delegadas se caracterizaba por ser aislado y en gran medida fueron intencionalmente invisibilizadas.

Toda esta situación hizo que la Comisión de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, constituida en el año 1997, fuese de manera sistemática y progresivamente implementando una serie de esfuerzos legales y políticos por lograr el reconocimiento y la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. Estando plenamente seguras que al darle una perspectiva de género al Banco Popular, redundaría en una institución preocupada por brindarle a las mujeres trabajadoras costarricenses, verdaderos y adecuados instrumentos financieros para la satisfacción de sus necesidades crediticias y de ahorro.

Por tal motivo, conviene detenernos a realizar una breve descripción de los antecedentes de la Comisión

Permanente de la Mujer, hoy constituida por ley, cuyas miembros son mujeres propulsoras y sin lugar a dudas pioneras de la primera ley paritaria en Costa Rica. Hecho histórico de relevancia no solo a nivel nacional sino internacional, ya que sólo se ha tenido noticia de una ley paritaria en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y en los órganos estatales de los países nórdicos.

### 3. Antecedentes de la Comisión Permanente de la Mujer:

La Comisión de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tiene su génesis en el Seminario titulado “La Mujer Trabajadora y el Banco Popular”, impulsado por el Directorio Nacional y realizado el 20 y 21 de junio de 1997. Sus contenidos temáticos ver-



saron sobre el necesario impacto que debía brindar una institución financiera como el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a las mujeres trabajadoras en particular, y a las costarricenses en general.

Se toma el acuerdo de integrar una Comisión de la Mujer en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para dar seguimiento a las discusiones y conclusiones del mencionado Seminario. En ese momento la comisión estuvo constituida por: María Rosa López Gutiérrez del Sector Magisterio Nacional, Grettel Solano Morales del Sector Comunal, Maritza Rojas Leitón del Sector Artesanal, Ana Yazmín Vásquez Molina y Maribel Blandón Pérez del Sector Sindical Confederado.



Su gestión se centró en la búsqueda del reconocimiento de su existencia como órgano representativo, trató de incidir en las definiciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y promovió un acercamiento con las instancias del Banco encargadas de ejecutar la política crediticia, especialmente la línea dirigida a las mujeres.

Como producto concreto de su gestión, debe mencionarse especialmente la solicitud de reconocimiento de la Comisión con carácter permanente, que se le brindara apoyo logístico y financiero (de cara a la integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que debía darse el 26 de julio de 1998) y la cuota del 40% de participación de la mujer en cada uno de los sectores que la integran y en todos aquellos puestos de elección.

Para el logro de este propósito se hace circular un documento titulado “En el Día de la Mujer”, recogiendo firmas de apoyo momentos previos a la realización de la XXIV Sesión Plenaria Ordinaria, efectuada el 07 de marzo de 1998. Este escrito abarcaba los aspectos anteriormente mencionados y debidamente justificados en el marco de la Convención de Derechos Políticos de la Mujer, Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aportando que la relación de participación de mujeres y hombres era en ese momento de 20-80 respectivamente y una ausencia total de las mujeres en los órganos de decisión como el Directorio Nacional y la Junta Directiva Nacional. Pese a contarse con gran cantidad de firmas de apoyo la moción presentada es asumida como recomendativa y por supuesto no caracterizada de obligatoria.

La Comisión de la Mujer continúa su trabajo proponiéndose en este sentido el 26 de Julio de 1999 llevar a cabo la I Asamblea Nacional de Delegadas, ocasión que permite su integración con una representante

propietaria y otra suplente, de cada uno de los sectores sociales que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Es así como se integran nuevas dirigentes y se hacen importantes esfuerzos por consolidar el grupo, fundamentalmente debido a la heterogeneidad de la representación de los sectores sociales.

Una de sus acciones, claramente dirigida a la búsqueda de la implementación de la acción afirmativa, fue dada el 23 de mayo del 2000, cuando la Comisión de la Mujer solicita al Directorio Nacional se pronuncie sobre la aplicación de la cuota del 40% establecida en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. El Directorio Nacional se pronuncia manifestando que no existe limitación alguna para que cualquier delegado o delegada pueda aspirar a ocupar un cargo, mediante el proceso democrático de elección e incluso será potestad de la Asamblea Plenaria establecer cualquier tipo de propuesta que tienda a garantizar la efectiva participación femenina.

Un logro significativo se dio el 17 de junio del 2000, ante la presión de la Comisión de la Mujer, en la XXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, ya que se logra elegir una delegada en la terna de candidatos y candidatas que representará a esta instancia ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (CONASSIF). Si bien es cierto no se cumplió con la solicitada cuota del 40%, fue esta la primera ocasión en que la Sesión Plenaria genera la discusión e integra una terna con la presencia de una mujer.

Concientes de que la cuota se lograría solamente mediante instrumentos legales, por supuesto sin abandonar la lucha política, en la II Asamblea Nacional de Delegadas (01 de Julio del 2000), se toma el acuerdo de solicitarle a la Licda. Alicia Fournier, Diputada y Presidenta de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa y a la Licda. Gloria Valerín, Ministra de la Condición de la Mujer; promover un Proyecto de Ley para reformar la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y crear la Comisión Permanente de la Mujer en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, misma que deberá disponer de contenido económico y presupuestario.



En forma paralela se opta por el reclamo legal y se presenta el 06 de Octubre del 2000, un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, con el respaldo del Instituto Nacional de las Mujeres, alegando la no elección de mujeres en puestos directivos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y señalando la evidente discriminación de que eran objeto las delegadas. Sin embargo, aproximadamente dos años después este recurso, es rechazado por las y los Magistrados de la Sala Constitucional, alegando en lo fundamental que el proceso democrático de elección estaba asegurado tanto para los delegados como para las delegadas, por tanto no se estaban violentando los principios democráticos de libre elección.

En el año 2002, se inicia un nuevo período presidencial en Costa Rica y con ello la Asamblea Legislativa se recompone con nuevos y nuevas Diputadas. Se aplica la cuota del 40% en los partidos políticos representados en el Parlamento y con ello se da una mayor presencia de diputadas. Entre ellas, por el Partido Político Acción Ciudadana, Margarita Penón y Epsy Campbell promueven en la negociación que efectúan los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, la discusión del Proyecto de Ley denominado “Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, para que se coloque en los catorce proyectos de ley prioritarios de la Agenda Legislativa.

La Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa había aprobado el proyecto de ley en cuestión, el 28 de agosto del 2000, planteándose la participación del 40% de la mujer en todos los órganos de representación y decisión del Banco. Al negociarse como proyecto prioritario es elevado a conocimiento de la Segunda Comisión Plena Legislativa, precisamente presidida por la Diputada Campbell e integrada entre otros por la Diputada Penón. Sin lugar a dudas constituía una acción estratégica al disponerse de



la presencia de estas dos Diputadas en el momento de la discusión y aprobación del Proyecto de Ley.

Las integrantes de la Comisión de la Mujer del Banco Popular inician un fuerte proceso de visitas, durante dos meses, enviando documentación, teniendo presencia en las barras de la Comisión que discutía el Proyecto en el Parlamento, preparando mociones, en fin, promoviéndolo con gran compromiso y mística. Debe decirse que encuentran gran receptibilidad en los otros partidos políticos, fundamentalmente en dos representantes del Partido Liberación Nacional, la Diputada Kyra De la Rosa y el Diputado Sigifredo Aiza, quienes levantan la bandera de la paridad.

Es así como el 25 de setiembre del 2002 se aprueba en segundo debate de la Segunda Comisión Plena de la Asamblea de Legislativa dicho proyecto de ley, desbordando la alegría de las delegadas integrantes de la Comisión de la Mujer, quienes celebran efusivamente con las Diputadas y Diputados aliados el logro histórico que significaba para las mujeres costarricenses la aprobación de esta ley.

Finalmente el 05 de noviembre del 2002, se publica en La Gaceta n° 213, órgano oficial, la Ley n° 8322 denominada “Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular y De Desarrollo Comunal”, con ello se constituye en Ley de la República y de aplicación inmediata.

No podemos dejar de mencionar, en honor a la verdad y a la justicia, a ese grupo de delegadas pioneras y propulsoras de la Ley, quienes deben ser necesariamente visibilizadas y resaltar el logro histórico de sus acciones. Entre ellas quisiera hacer especial reconocimiento al empeño de la compañera Yamileth Céspedes Garro, del Sector Profesional, quien invirtió mucho tiempo y su mejor esfuerzo en todo el proceso

de aprobación de la Ley. La perseverancia y constancia fue su comportamiento, manteniéndose pendiente día con día, primero en Asamblea Legislativa, luego en Casa Presidencial y finalmente en la Imprenta Nacional y no descansó hasta que fue publicada en la Gaceta.

Sirva la oportunidad para brindar reconocimiento a las pioneras de la Ley De Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal: Yamileth Céspedes Garro y Estrella Calderón Acuña del Sector Profesional, Ana Isabel Garita Trejos del Sector Sindical Confederado, Maribel Arroyo Valverde y Odette Chaves Morales del Sector Sindical No Confederado, Roxana Sánchez Boza y Yamileth Mora Rodríguez del Sector Cooperativo, Virginia Maykall Mora y Aurora Sánchez Garbanzo del Sector Comunal, Yamileth Peñaranda Bonilla, Olga Leigton Sancho, Emilia María Orozco Blanco y Edith Briones Campos del Sector Magisterio Nacional y Patricia Valverde Ramírez del Sector Solidarista.

#### **4. Componentes de la Ley de Democratización de las Instancias de Decisión en el Banco Popular:**

El impacto de esta ley en el Banco Popular es sin lugar a dudas de considerables proporciones. La participación de las mujeres ha posibilitado un renovado liderazgo en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y nos encontramos con un importante grupo de delegadas, aprendiendo a ser banqueras, capacitándose, retroalimentándose mutuamente y construyendo con los niveles administrativos de la Institución, productos y servicios financieros adecuados a las necesidades de las mujeres.

Si quisiéramos puntualizar su efecto podríamos señalar:

- El 50% de los delegados y delegadas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tienen que

ser mujeres y en igual proporción participan los hombres.

- Con respecto a las y los cuatro miembr@s de Junta Directiva Nacional elegidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras el 50% deberán ser mujeres.
- De los tres directores y directoras de Junta Directiva Nacional nombrados por el Poder Ejecutivo, igualmente se deberán designar con criterios de paridad.
- Los mismos criterios se aplicarán para el nombramiento de las y los suplentes de la Junta Directiva Nacional.
- Las Juntas de Crédito Local, se integran en cada sucursal del Banco, con el 50% de sus puestos ocupados por mujeres.

Un aspecto novedoso constituye el concepto de alternabilidad, en aquellos casos en que los órganos están constituidos por número impares, tal y como sucede con las Juntas de Crédito Local y las designaciones del Poder Ejecutivo ante la Junta Directiva Nacional, se cumplirá con la cuota paritaria en forma

alternativa, es decir, podrían ser electos dos hombres y una mujer para un período, correspondiendo para el próximo nombramiento la elección de dos mujeres y un hombre.

##### **5. Perspectivas de la ley paritaria en el banco:**

La Comisión se ha constituido durante dos ocasiones posterior a la entrada en vigencia de la Ley Paritaria, definiendo sus necesidades logísticas y administrativas y trazado sus Planes Operativos. Además construyó su definición estratégica orientada a la implementación de una política de género en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la cual dice textualmente:

“La Comisión Permanente de la Mujer impulsará mecanismos para fortalecer el liderazgo de las delegadas a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de facilitar su ejercicio en la toma de decisiones y desarrollar acciones propositivas, que favorezcan la introducción de la perspectiva de género en todo el accionar de ésta Instancia. Asimismo, fomentará en forma permanente el proceso de sensibilización en delegados y delegadas, funcionarios y funcionarias del Banco Popular, así como estimular la equidad



de género en los diferentes sectores sociales que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Institucionalizar la perspectiva de género en las definiciones y acciones del Banco Popular, impulsando servicios financieros que respondan a las necesidades de las mujeres. Promover la creación de redes de organizaciones de mujeres, tanto de la sociedad civil como estatal, a nivel nacional e internacional, con el fin de intercambiar información sobre reivindicaciones propias de las mujeres, en el ámbito económico, político, social, jurídico y financiero”.

La Comisión ha asumido el reto de consolidarse con gran compromiso y mística, conscientes de la gran responsabilidad que asumieron al disponer de una participación paritaria, lo que consecuentemente se traduce en el deber de responder propositivamente en las definiciones y estrategias de una institución financiera como el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El gran impacto de las acciones de la Comisión está sustentado en que muchas mujeres han creado y desarrollado iniciativas productivas y microempresariales, como alternativa para generar empleo e ingresos, convirtiéndose en protagonistas de sus vidas, lo que les ha permitido mantener sus hogares y propiciarse el sostenimiento de sí mismas.

Por ello, en el marco de construir equidad de género en el reconocimiento y acceso a los derechos económicos, orientamos nuestra intervención fundamentalmente a facilitar a las mujeres el acceso a recursos financieros, a fortalecer y desarrollar sus capacidades y actitudes, a visualizar y promocionar su trabajo y a elaborar propuestas de políticas que contribuyan al ejercicio pleno de estos derechos.

En aras de avanzar en este sentido hemos revitalizado

el Convenio firmado entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), entidad estatal rectora de la política pública dirigida a las mujeres, para posibilitar el intercambio de información y experiencias entre ambas organizaciones. Este convenio se ha ejecutado mediante la coordinación de encuentros y reuniones con expertas del INAMU, para el inicio de un plan de capacitación a jefaturas y funcionarios / as de nuestro Banco, con el objetivo de impactar tanto la definición de las políticas como la atención de las mujeres que acuden diariamente a la institución.

Resulta urgente que la Comisión Permanente de la Mujer coadyuve de manera sistemática en este tema: diagnosticar y fijar planteamientos estratégicos sobre las necesarias políticas que el Banco debería implementar para darle una efectiva y real satisfacción a las necesidades de las microempresarias costarricenses.

Paralelo a ello, el estudio permanente, capacitación y formación de nuestras delegadas viene a ser otra tarea prioritaria, para conocer el funcionamiento, reglamentación y desempeño de una institución tan compleja como el Banco Popular. La única forma de poder incidir, de construir políticas públicas para las mujeres, tiene que partir necesariamente de un trasfondo económico-social, pero será inevitable para su viabilidad el acompañamiento de posiciones técnicamente sustentadas.

La construcción de los indicadores de género en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, nos servirán de orientación para dirigir nuestras acciones, así como el carácter de prioridad y de empuje que las necesidades de las mujeres nos están demandando.

No pretendemos ser exhaustivas, son muchos los retos que demandan nuestra atención y acción. Nuestra disposición y compromiso estarán fundamentalmente



en la profundización de interrelaciones con otros sectores de mujeres de las organizaciones sociales y del aparato estatal que tienen capacidad de incidencia en la formulación y ejecución de políticas.

### 6. Reflexiones finales sobre paridad:

Las mujeres del Banco Popular dieron una lucha que solo los años y la historia ubicará en su verdadera dimensión; fueron muchas las resistencias, burlas, obstáculos y entramientos colocados, pero sólo la fuerza de la verdad y la justicia se terminó imponiendo, permitiendo el surgimiento de hombres y mujeres que creyeron en la lucha y pusieron su grano de arena para construir ese gran hito histórico que se llama hoy “Democratización De Las Instancias De Decisión Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal”, que con mucho orgullo y responsabilidad no nos cansamos de celebrar como la conquista de la primera ley paritaria.

Estamos conscientes de que no son menos los retos que las delegadas actuales tienen por delante, implementar la ley e imprimirle a esta institución financiera un liderazgo femenino no resulta menos retador y apremiante. Abandonar esas prácticas tendientes “a copiar o reproducir las conductas de liderazgo de los hombres que están definidas por la dominación, el ejercicio del control sobre otros, la agresividad, la competitividad y la concepción de los otros como soportes o seguidores.” (García, Evangelina, 1997, P.153.)

Esto podremos lograrlo sólo mediante la articulación de las mujeres en torno a objetivos comunes, pactos de sororidad y de acuerdos de cooperación, como nos lo continúa planteando Evangelina García (venezolana, ex Ministra de Estado, ex Senadora y experta en género) que podremos las mujeres asumir el desafío de la participación política. Por supuesto se trata de un liderazgo transformador, de sumar y no restar, de construir en la diferencia, de una búsqueda

permanente del interés colectivo y con ello se estaría construyendo una democracia paritaria.

Esto constituye sin lugar a dudas el reto más significativo que tienen las delegadas del Banco Popular, al poseerse los instrumentos legales que posibilitan su acción política y estratégica. En este segundo aniversario de la Ley estamos dando estas discusiones y creando los cimientos y redes de cooperación para una participación paritaria. Impulsar la constante retroalimentación entre todas las mujeres que ocupan puestos de decisión, para compartir criterios y retroalimentarse parece ser una de las vías más eficaces.

Quisiera terminar con una magnífica cita, frase textual del libro “Política de Sexos” de la filósofa francesa Sylviane Agacinski, quién nos dice:

“Nos corresponde a nosotros, mujeres y hombres de este tiempo, aceptar nuestras diferencias, defender el valor de la mezcla, de la heterogeneidad, de lo mixto. Y afirmar que el progreso de la democracia hacia la paridad constituiría una ruptura justa con la unificación masculina y forzosa de la comunidad política.

Mañana, la mixtura de las asambleas podría representar la doble figura del pueblo, al igual que el hombre y la mujer son las dos caras de lo humano.” (1998, P. 171)

### Referencias bibliográficas:

Agacinski, Sylviane et al. (1998). **Política de sexos**. de. Taurus, Madrid.

García Prince, Evangelina. (1997). **Derechos políticos y ciudadanía de las mujeres: una vía género sensitiva y paritaria al poder y liderazgo**. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

# Participación política de las mujeres: una nueva estocada

Lorena Camacho<sup>5</sup>. Agosto 2005

La reciente decisión tomada por el Registro Civil y la Oficialía Mayor Electoral de no inscribir el Partido Nueva Liga Feminista (PNLF), evidencia una interpretación que obvia los avances jurídicos en materia de derechos humanos y políticos de las mujeres, desconociendo a la vez los fines que persiguen las acciones afirmativas en la esfera política: la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres para participar en igualdad de condiciones con los hombres.

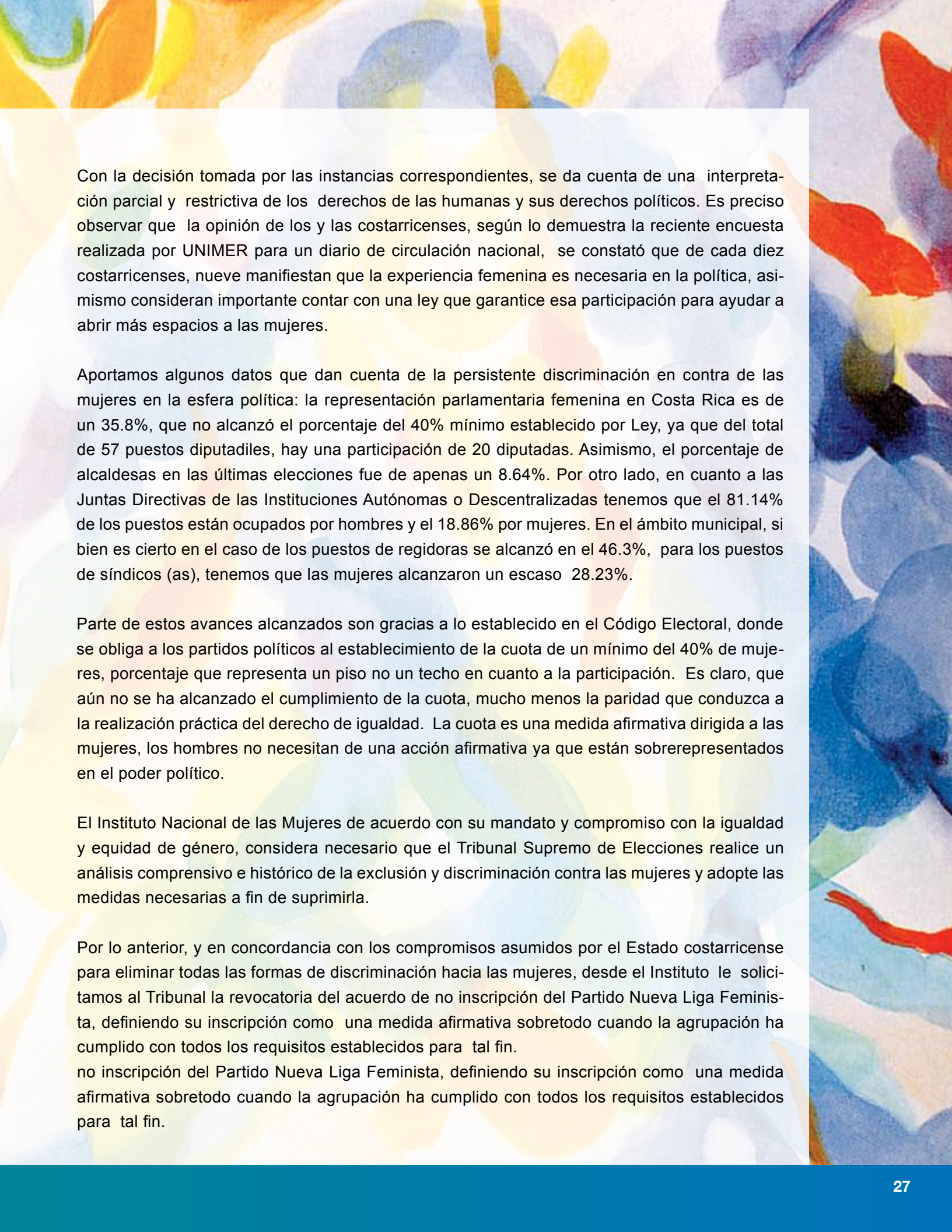
Preocupa la exclusión del Partido Nueva Liga Feminista del escenario político costarricense, tomando en cuenta que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, máxime cuando el Estado está comprometido en el tema, tras haber firmado la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y haber emitido leyes nacionales como la Ley de Igualdad Social de las Mujeres.

La participación política de las mujeres (que representan el 50.06% de la población de Costa Rica), ha sido históricamente restringida, limitada y en muchos casos negada; lo que evidencia un déficit democrático importante al discriminar a la mitad de la población del pleno goce de sus derechos humanos y políticos. En el caso del PNLF, se obvia la voluntad de nueve mil trescientos cincuenta y cinco ciudadanas y ciudadanos de la provincia de San José que dieron su adhesión al partido.



© "Autorretrato" Gabriele Münter

<sup>5</sup>Coordinadora a.i. Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres.



Con la decisión tomada por las instancias correspondientes, se da cuenta de una interpretación parcial y restrictiva de los derechos de las humanas y sus derechos políticos. Es preciso observar que la opinión de los y las costarricenses, según lo demuestra la reciente encuesta realizada por UNIMER para un diario de circulación nacional, se constató que de cada diez costarricenses, nueve manifiestan que la experiencia femenina es necesaria en la política, asimismo consideran importante contar con una ley que garantice esa participación para ayudar a abrir más espacios a las mujeres.

Aportamos algunos datos que dan cuenta de la persistente discriminación en contra de las mujeres en la esfera política: la representación parlamentaria femenina en Costa Rica es de un 35.8%, que no alcanzó el porcentaje del 40% mínimo establecido por Ley, ya que del total de 57 puestos diputadiles, hay una participación de 20 diputadas. Asimismo, el porcentaje de alcaldesas en las últimas elecciones fue de apenas un 8.64%. Por otro lado, en cuanto a las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas o Descentralizadas tenemos que el 81.14% de los puestos están ocupados por hombres y el 18.86% por mujeres. En el ámbito municipal, si bien es cierto en el caso de los puestos de regidoras se alcanzó en el 46.3%, para los puestos de síndicos (as), tenemos que las mujeres alcanzaron un escaso 28.23%.

Parte de estos avances alcanzados son gracias a lo establecido en el Código Electoral, donde se obliga a los partidos políticos al establecimiento de la cuota de un mínimo del 40% de mujeres, porcentaje que representa un piso no un techo en cuanto a la participación. Es claro, que aún no se ha alcanzado el cumplimiento de la cuota, mucho menos la paridad que conduzca a la realización práctica del derecho de igualdad. La cuota es una medida afirmativa dirigida a las mujeres, los hombres no necesitan de una acción afirmativa ya que están sobrerrepresentados en el poder político.

El Instituto Nacional de las Mujeres de acuerdo con su mandato y compromiso con la igualdad y equidad de género, considera necesario que el Tribunal Supremo de Elecciones realice un análisis comprensivo e histórico de la exclusión y discriminación contra las mujeres y adopte las medidas necesarias a fin de suprimirla.

Por lo anterior, y en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado costarricense para eliminar todas las formas de discriminación hacia las mujeres, desde el Instituto le solicitamos al Tribunal la revocatoria del acuerdo de no inscripción del Partido Nueva Liga Feminista, definiendo su inscripción como una medida afirmativa sobretudo cuando la agrupación ha cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin.

no inscripción del Partido Nueva Liga Feminista, definiendo su inscripción como una medida afirmativa sobretudo cuando la agrupación ha cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin.

A nueve años de la cuota del  
40% mínimo de participación  
política de las mujeres...

... ¡Avanzamos!

28.2%

46.3%

35%



SINDICAS



REGIDORAS



DIPUTADAS



Período 2002-2006

Pero necesitamos decisiones, acciones, recursos  
y mecanismos que garanticen la paridad

**La Política es asunto de mujeres**